Gobierno Regional de Lima

El presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 31 OCT. 2007

DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLL
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Acuerdo de Consejo Regional
N° 84-2007-CR/GRL

Huacho, 01 de Octubre de 2007.

VISTO: el pedido mediante Oficio N° 21-007-CRPH-MTJB-GRL, de la Consejera Regional por la Provincia de Huaura, doctora Marianela Junco Barrera, que contiene la exposición de motivos para establecer el certificado de habilitación para el ejercicio profesional en el ámbito de la Región Lima;

CONSIDERANDO:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERA DELEGADA

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, el artículo 20 de la Constitución Política del Perú, señala que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas de derecho público y que la Ley señala los casos en que la colegiación es obligatoria;

Que, los Colegios Profesionales se crean mediante Ley, la misma que prescribe que para el ejercicio profesional en el Perú, deben estar inscritos obligatoriamente en su respectivo colegio profesional, a fin de no incurrir en el ejercicio ilegal de la profesión;

Que, en la sesión ordinaria llevada a cabo el día 01 de octubre, en la ciudad de Huacho, ante el pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Huaura respecto a establecer el certificado de habilitación para el ejercicio profesional en el ámbito de la Región Lima, por lo que luego del debate entre los miembros del Consejo Regional y con el voto en mayoría de sus integrantes (con el voto en contra del Consejero Regionales por Yauyos, doctor Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro);

Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 31 OCT. 2007
DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLE
SECRETARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR el pedido de la Consejera por la Provincia de Huaura doctora Marianela Junco Barrera, a fin de establecer el certificado de habilitación para el ejercicio profesional en el ámbito de la Región Lima, a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias, que preside el Consejero Regional por Cajatambo Igor Orestes Galarza de la Cruz e integrada por los Consejeros por Barranca y Huaura Licenciada Beatriz Castillo Ochoa y doctora Marianela Junco Barrera.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL V° B°

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo será publicado en el Diario Oficial "El Peruano", asimismo en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA